



Morelia, Michoacán a 30 de agosto 2022

No. Oficio IEM-SE-778/2022

C. Felipe de Jesús Silva Gutiérrez
Encargado de la Asamblea Municipal de
Pajacuarán, Michoacán por la organización
Vía Democrática Para Michoacán A.C.
Presente.

Recibi Acta
30/08/22
Juan Luis Botello

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con los artículos 15 y 25 párrafo primero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 26 de agosto de este año, en el municipio de Pajacuarán, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática Para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-100/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce

Coordinadora de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con funciones delegadas para la suscripción del presente de conformidad con el acuerdo administrativo de fecha 26 de agosto de 2022.

Recibi 30/08/2022
[Signature]

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-100/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

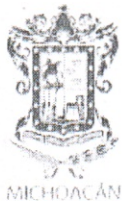
En la localidad de la Luz, del Municipio de Pajacuarán, Michoacán, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yanin Torres Santiago, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-472/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022, dos mil veintidós, dictados por la

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, maestra María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle sin nombre, sin número, en la colonia Centro, en la Localidad la

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Luz en el municipio de Pajacuarán, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO".-----

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **Felipe de Jesús Silva Gutiérrez**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Juan Luis Botello Becerra**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Daniel Maldonado Herrera**, como Auxiliar de fila, entrada y salida; y, **Froilan Ferreyra León**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán



IEM-OE-AM-100/2022

Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

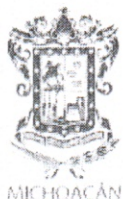
I. Que siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el "Salón la Huerta", inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, colonia Centro, en la localidad la Luz, del municipio de Pajacuarán, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de un nivel de construcción, que en el acceso tiene un portón de metal color café claro, paredes en color café oscuro, al interior con estructura a base de columnas y base del techo de herrería y láminas, con piso firme de concreto y losa; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Felipe de Jesús Silva Gutiérrez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **40 cuarenta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos, se instaló la mesa de registro, atendida por el responsable de ésta, designado por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargará de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-100/2022

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

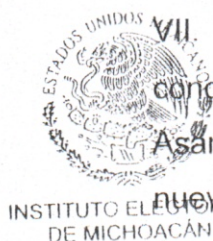
V. Así, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **18 dieciocho personas afiliadas válidas para efectos de quórum**, sin que existieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quórum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al Encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido



IEM-OE-AM-100/2022

Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VI. Virtud de ello, el ciudadano **Felipe de Jesús Silva Gutiérrez**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Juan Luis Botello Becerra**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

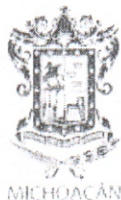


VII. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el quórum de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:49 diecisiete horas con cuarenta y ^{nueve} minutos, el ciudadano **Felipe de Jesús Silva Gutiérrez**, encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Juan Luis Botello Becerra**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal; manifestando que actualmente se habían registrado 45 cuarenta y cinco personas válidas para tal efecto**. Bajo esa tesitura y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, se le solicitó de manera verbal al Encargado de la Asamblea de la Organización, proceder con el inicio de la asamblea.-----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **17:30 diecisiete horas con treinta minutos**.-----

IX. Se hace constar el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

X. Que se recibieron un total de 45 cuarenta y cinco solicitudes individuales de afiliación, mismas que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.28% cero punto veintiocho por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este



IEM-OE-AM-100/2022

municipio el padrón se compone de 15,585 quince mil quinientos ochenta y cinco ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----



XI. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XIII. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente asamblea; por su parte, el C. José Maciel Guerrero fungió como secretario de actas; y, la C. María de Jesús Zarate Navarro fungió como escrutadora. -----



IEM-OE-AM-100/2022

Así, siendo las **18:00 dieciocho horas con cero minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 45 cuarenta y cinco ciudadanas y ciudadanos afiliados, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente. anteriormente; no obstante, se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **55 cincuenta y cinco asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 45 cuarenta y cinco**, y la **lista de 10 diez asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar, lista que anexa a la presente como **ANEXO SEIS**.-----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación **de 45 cuarenta y cinco** a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**.-----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado propietario al C. Felipe de Jesus Silva Gutiérrez Vázquez**, con una votación de 45 cuarenta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegada Suplente a la C. María de los Ángeles Pérez Magallón**, con una votación de 45 cuarenta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.-----

XVI. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, Felipe de Jesus Silva Gutiérrez Vázquez, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como anexo **SIETE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----



IEM-OE-AM-100/2022

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. Que el C. **Felipe de Jesus Silva Gutiérrez Vázquez**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Carlos Eduardo García Ángel, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

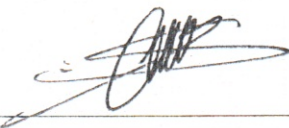
XXI. Siendo las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **55 cincuenta y cinco asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 45 cuarenta y cinco personas y la lista de 10 diez asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34,

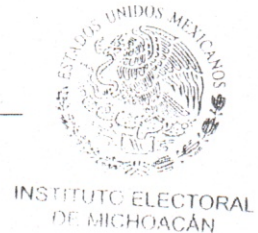


IEM-OE-AM-100/2022

39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **08 ocho** fojas útiles y **08 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 26 veintiseis de agosto de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----



LICDA. ANA YANIN TORRES SANTIAGO
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO



Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

Loc. la Luz, Papacuarán, Michoacán a 26 de agosto de 2022.

CELIPE DE JESÚS SILVA GUTIÉRREZ

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE PAPACUARÁN

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA Vía Democrática Para Michoacán

Presente.

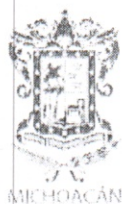


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en el artículo 25 Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en el punto de las 17100 horas corresponde a 18 afiliaciones.

Recibí
Felipe de Jesús Silva G.

JUAN LUIS BOTELLO BECERRA
ENCARGADO DE ASAMBLEA
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

Juan Luis Botello Becerra
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

Felipe de Jesús Silva G.
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



ANEXO CUATRO

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

- Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:
- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
 - El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
 - La economía debe ser inclusiva y sostenible.
 - La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
 - El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

- Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:
1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
 2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
 3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
 4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
 5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
 6. Construir un sistema de salud pública.
 7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
 8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
 9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
 10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
 11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
 12. Desarrollar una política de transición energética.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local para superar un número mínimo que marca la ley (0.26% de la población) en la que se van a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a la asamblea local para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político, nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilien libremente a 10 mil personas.
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

Generales

firmas internas de nuestra organización que establecen las obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma como se toman las decisiones en el partido.

El orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana y nuestra determinación de eficacia.

Nuestros estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

Nuestra organización será horizontal y estará orientada a fortalecer el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

La institución

Los mecanismos directos de participación de los militantes, el sistema de elección de la dirigencia y el sistema de elección del partidoista fundamental será un consejo que sea representativo de los distritos.

Las comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de relaciones con la sociedad.

Las comisiones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.

Las comisiones distritales en que haya representación de todos los distritos.

El presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las actividades distritales.

Los actos se elegirán por votación de la militancia.

El partido formará parte de la lista plurinomial quienes sean candidatos de la lista.



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



@michoacanprimero2022



@michoacanprimero



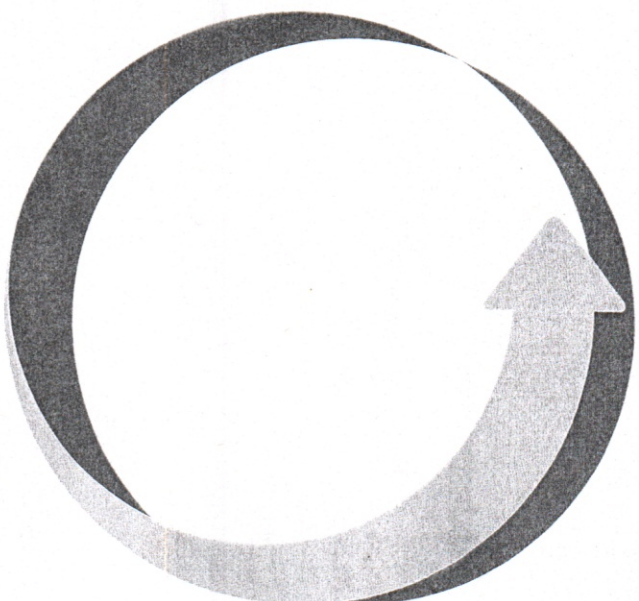
@michprimero



(443) 400 3740



michoacanprimero.mx



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



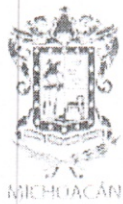
Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO



Organización: “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática para Michoacán A.C.

Asamblea: Localidad La Luz, Pajacuarán, Michoacán

Fecha: 26 de agosto de 2022, dos mil veintidós

Hora: 17:00 diecisiete horas

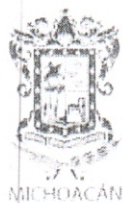
Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Maria Oregel Bravo	MARIA O
2	Sanchez Vinton Joaquin	
3	Maria Guadalupe Flores Marlon	LUPITA
4	Amirgen Rivero Josefin	Josefina Rivero
5	Maria del Refugio Garibay	
6	Osagorran Albarran Ignacio	
7	Felipe de Jesus Silva Gutierrez	Felipe de Jesus Silva
8	Maria Guadalupe Zambrano	
9	Maria de Jesus Zarate Navarro	Mariapje Jesus Zarate N.
10	Jose Maed Guerrero	
11	Jose Antonio Plaza Urbina	
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

1000 1000 1000



Organización: “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

CLARK

Juan Luis Botello Becerra
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

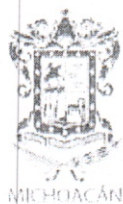
Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Pajacuaran, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Felipe de Jesús Silva Gutiérrez como propietario y María de los Ángeles Pérez Magallán como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

Felipe de Jesús Silva G.
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



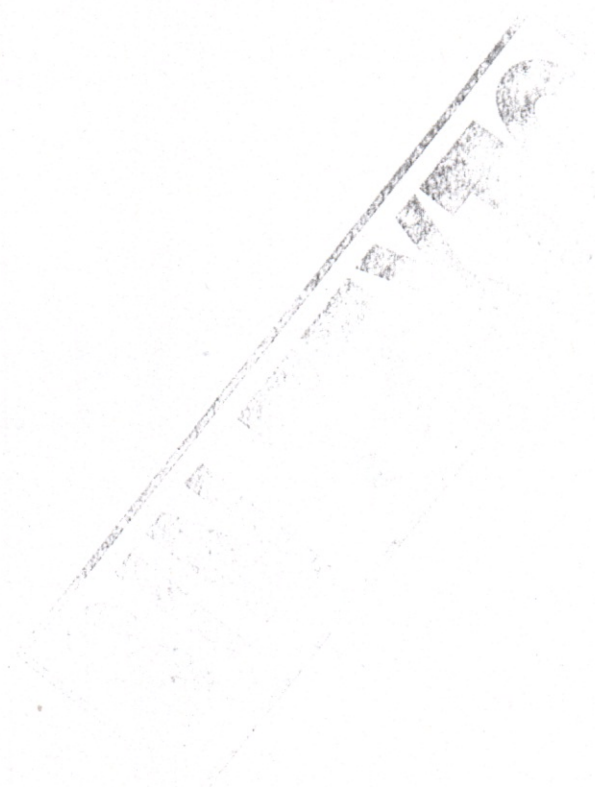
Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal
Pajacuarán, Michoacán
26 de agosto de 2022

ANEXO OCHO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



La Luz Pajacuarán, Michoacán a 26 de Agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán
A quien corresponda:

El que suscribe Felipe de Jesús Silva Gutiérrez, en cuanto encargado de la asamblea por parte, de la organización Via democrática para Michoacán, desarrollada en Pajacuarán Michoacán, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo; de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberá observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio del presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Felipe de Jesús Silva G.